



VERIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR
IMPORTADORES, FABRICANTES Y COMERCIALIZADORES DE
CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO
CENTROAMERICANO RTCA 23.01.80:21 TITULADO “PRODUCTOS
ELÉCTRICOS. ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO DE
VELOCIDAD FIJA, DESCARGA LIBRE Y SIN DUCTOS DE AIRE.
ESPECIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”.

Descripción del trámite:

Demostración de cumplimiento de la verificación de eficiencia energética de los acondicionadores de aire que importaran, fabricaran o comercializaran en todo el territorio de la República de Guatemala, en conformidad del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.80:21 titulado “Productos Eléctricos. Acondicionadores de Aire Tipo Dividido de Velocidad Fija, Descarga Libre y sin Ductos de Aire Especificaciones de eficiencia Energética”.

Base Legal:

Acuerdo Ministerial número 082-2023, del Ministerio de Economía, en la cual se acuerda lo siguiente: “Artículo 1. PUBLICAR el presente Acuerdo Ministerial en el que se da a conocer la Resolución No.468-2022 (COMIECO-CII) mediante la cual se Resolvió... Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.80:21 Productos Eléctricos. Acondicionadores de Aire Tipo Dividido de Velocidad Fija, Descarga Libre y sin Ductos de Aire. Especificaciones de Eficiencia Energética...”; Acuerdo Ministerial número 232-2024/SG, del Ministerio de Energía y Minas, en el cual se acuerda aprobar la adopción del Reglamento Técnico Centroamericano denominado “Productos Eléctricos. Acondicionadores de Aire Tipo Dividido de Velocidad Fija, Descarga Libre y sin Ductos de Aire. Especificaciones de Eficiencia Energética”.

Resultado del trámite:
Resolución de eficiencia energética.

Costo del trámite:
(Q0.00) Sin costo

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual:

1. Documento de identificación personal del solicitante:

Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.

2. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
3. Patente de Comercio de Empresa.
4. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato por medio del cual acredite la calidad con que actúa.



Ministerio de Energía y Minas

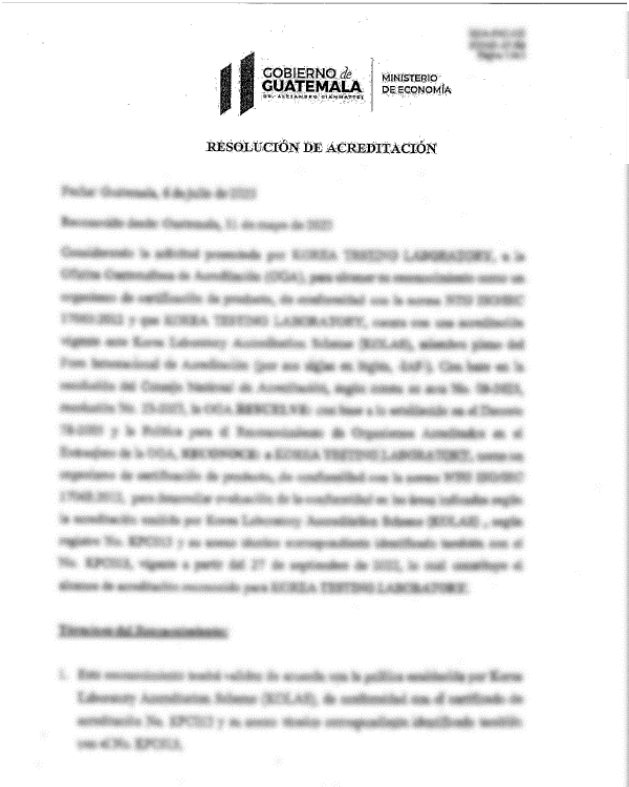
Para una persona jurídica:

- 1. Documento de identificación personal del representante legal:

Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
- 2. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
- 3. Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
- 4. Patente de Comercio de Sociedad.
- 5. Patente de Comercio de Empresa.
- 6. Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- 1. "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR IMPORTADORES, FABRICANTES O COMERCIALIZADORES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 23.01.80:21".
- 2. Resoluciones de Acreditación o Reconocimiento otorgada por la Oficina Guatemalteca de Acreditación -OGA-, que acredita o reconoce al Organismo de Certificación de Producto -OCP- (este organismo es quien certifica el equipo que se va a importar, fabricar y/o comercializar, con el alcance de Producto: Eficiencia Energética). Además, adjuntar el listado de alcance de la acreditación del OCP.



4. Certificados de Producto, otorgados por un Organismo de Certificación de Producto (este organismo deberá estar acreditado o reconocido por la Oficina Guatemalteca de Acreditación -OGA-).


 ISO/IEC 17045:2012
 09-CPR-004

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

PRODUCT CONFORMANCE CERTIFICATE

Modelo de Certificación
 Certification Model
Marca con Reglamentos Técnicos Colombianos
 Branding

No. 07550

La Corporación Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Del Sector Eléctrico - CIDET certifica que el producto:
 CIDET certifies that the product:

DENOMINACIÓN	TIPO	REFERENCIA
PROTECTORES	120V, 10A Y 15A; 220V, 5A, 15A Y 20A	VER ANEXO

CÓDIGO IAF:	19	CÓDIGO NACE:	27.30	CÓDIGO ICS:	51.140.30
-------------	----	--------------	-------	-------------	-----------

Las características e identificación de este producto se describen en el documento anexo, que hace parte integral del presente CERTIFICADO. Este documento contiene 6 páginas.
 The characteristics and identification of this product is described in the attached document, which is an integral part of this CERTIFICATE.

Fabricado por:
 Manufactured by:
NICOMAR ELECTRONICS S.A.
 Carrera 62 No. 14-65, Zona Industrial, Puente Aranda, Bogotá, Colombia

Satisface los requerimientos de
 Satisfies the requirements of
RESOLUCIÓN 90708 de 2011 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – RETIE (Numeral 20.18)

Fecha de Certificación: 2019 / 12 / 04

Fecha de Actualización: 2020 / 11 / 10

Fecha de Vencimiento: 2022 / 12 / 04

Fecha máxima para la finalización de la próxima auditoría de seguimiento: 2021 / 12 / 04




CIDET realiza la verificación y el seguimiento a las características del producto que describe en este certificado, de conformidad y vigencia de este certificado pueden ser consultados en el página: www.cidet.org.co/informacion-certificado

CIDET realiza la verificación y el seguimiento a las características del producto que describe en este certificado, de conformidad y vigencia de este certificado pueden ser consultados en el página: www.cidet.org.co/informacion-certificado

Ministerio de Minas y Energía de Colombia



 IO/PEC-17045-2012
 09-CPE-004

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO No. 07550

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2019 / 12 / 04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2020 / 11 / 10
FECHA DE VENCIMIENTO: 2022 / 12 / 04

CONTINUACIÓN ANEXO DE CARACTERÍSTICAS E IDENTIFICACIÓN DE PROTECTORES

Tipo	120 V, 10 A, 15 A, 230 V, 5 A y 20 A					
Referencia	ARMATIC, HOMEPRO AIRES ACONDICIONADOS, HALLER AIRES ACONDICIONADOS, TECHART AIRES ACONDICIONADOS, PIONEER AIRES ACONDICIONADOS, PIONEER ARMATIC					
Capacidad	1200 VA	1800 VA	3300 VA	4400		
	5A	10A	15A	20A		
Aplicaciones	Equipos de aire acondicionado hasta 9000 BTU (2320 Frigorías)	Equipos de aire acondicionado hasta 12000 BTU (3000 Frigorías)	Equipos de aire acondicionado hasta 24000 BTU (6000 Frigorías)	Equipos de aire acondicionado hasta 36000 BTU		
Voltaje nominal (Entrada)	220 Vac	220 Vac	220 Vac	220 Vac		
Rango de operación (Entrada)	Rango correcto de operación desde 175 VAC a 230 VAC	Rango correcto de operación desde 160/120 VAC a 138 VAC (Nivel bajo de voltaje ajustable entre 90 VAC y 120 VAC)	Rango correcto de operación desde 175/197 VAC a 138 VAC (Nivel bajo de voltaje ajustable entre 175 VAC y 197 VAC)	Rango correcto de operación desde 175/197 VAC a 230 VAC (Nivel bajo de voltaje ajustable entre 175 VAC y 197 VAC)		
Frecuencia entrada	60 Hz					
Ciclo (Entrada)	Norma 5-15P		Norma 6-15P			
Voltaje (Salida)	Igual al rango correcto de operación una vez se ha superado el periodo de temporización					
Frecuencia salida (Hz)	60 Hz					
Tensión (salida)	Euroamericana		Norma 6-15B			
Forma de Onda (Salida)	Onda Sinusoidal					
Tiempo de respuesta	1 s					
Protecciones	Desconexión de la carga durante 4 minutos ante sobretensiones, misa cortos de energía, voltajes bajos, sobrecargas.					
Temperatura de operación	Hasta 35 °C					
Humedad	Menor al 85% no condensada					
Dimensiones	52x70x225 mm	75x90x35 mm				
Peso	0,14 kg	110-145g				
Referencial	RESOLUCIÓN 97308 de 2023 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA RETE (Decreto 28.18)					

5. Diseños y contenido de la etiqueta del producto, conforme a lo establecido en el numeral 11 del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.78:20, y fotografías de la Ubicación de la etiqueta en el producto.

Alto: 14.0 cm ± 1 cm

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Número 11.3.1

Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE)

Número 11.3.2

Determinada como se establece en el RTCA 23.01.78.20

ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO INVERTER

Número 11.3.4

Marca:	XXXXX número 11.3.1	Tipo:	Minisplit/inverter número 11.3.1
Unidad evaporadora:	XXXXX número 11.3.1	Capacidad de enfriamiento:	XXXX W / XXXX BTU/h número 11.3.1
Unidad condensadora:	XXXXX número 11.3.1	Potencia Eléctrica:	XXXX W número 11.3.1

Compare el consumo de energía de este equipo con otros del mismo tipo antes de comprar número 11.3.11

Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE)

Número 11.3.12

REEE establecido en este RTCA:	(WtWe) Número 11.3.13	4,70
	(BTU/hW) Número 11.3.14	(16)
REEE de este equipo:	(WtWe) Número 11.3.15	7,30
	(BTU/hW) Número 11.3.16	(25)

Ahorro de Energía de este Equipo

Número 11.3.17

Número 11.3.18

56,6%

Número 11.3.19 **Menor ahorro**
Número 11.3.20 **Mayor ahorro**

IMPORTANTE

Número 11.3.21

El ahorro de energía real dependerá de los usos y hábitos del usuario, así como de la localización del equipo. Número 11.3.22

La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final. Número 11.3.23

Ancho 10.0 cm ± 1 cm

EFICIENCIA ENERGÉTICA			
		Número 11.3.1	
Factor de Desempeño Estacional de Enfriamiento (CSPF)		Número 11.3.2	
Determinada como se establece en el RTCA 23.01.78.20 Número 11.3.3			
ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO INVERTER			
Número 11.3.4			
Marca:	X000/Número 11.3.5	Tipo:	Minisplit-inverter Número 11.3.6
Unidad evaporadora:	X000/Número 11.3.6	Capacidad de enfriamiento:	X00 W / (X00(BTU/h)) Número 11.3.7
Unidad condensadora:	X000/Número 11.3.7	Potencia eléctrica:	X00 W/Número 11.3.8
Compare el consumo de energía de este equipo con otros del mismo tipo antes de comprar Número 11.3.11			
Factor de Desempeño Estacional de Enfriamiento (CSPF)			
		Número 11.3.12	
CSPF establecido en este RTCA:	(Wt/We) Número 11.3.13	4.90	
	(BTU/h/W) Número 11.3.14	(17)	
CSPF de este equipo:	(Wt/We) Número 11.3.15	7.30	
	(BTU/h/W) Número 11.3.16	(25)	
Ahorro de Energía de este Equipo			
		Número 11.3.17	
		49,6%	
	Número 11.3.18		Número 11.3.20
Número 11.3.19	Menor ahorro		Mayor ahorro
IMPORTANTE			
		Número 11.3.21	
El ahorro de energía real dependerá de los usos y hábitos del usuario, así como de la localización del equipo. Número 11.3.22			
La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final. Número 11.3.23			



6. Fichas y Manuales Técnicos de los equipos identificados en cada Certificado de Producto.

Nota:

La partida arancelaria que estará afecta a presentar tanto la Resolución de eficiencia energética, como la de excepción a la aplicación del RTCA 23.01.80:21, es la siguiente:

8415.10.00.00	De los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (“Split-system”)
---------------	--

Los equipos sujetos y no sujetos a los RTCA de eficiencia energética **deben gestionarse mediante trámites independientes**, mediante la resolución correspondiente para cada caso.

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.